SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ

Documento técnico
Atención integral en salud a víctimas de trata de personas, con énfasis en salud mental

Equipo Directivo

Alejandro Gómez López
Secretario Distrital de Salud

Ivonne Eliana Sepúlveda Arellano
Subsecretaria de Servicios de Salud y Aseguramiento

Fernando Aníbal Peña
Director de Provisión de Servicios de Salud

Equipo Técnico

Mauricio Rojas
Líder Técnico Rutas Integrales de Atención en Salud

Diana Patricia Santamaria
Referente Técnica-Ruta Integral de Atención en Salud para personas con problemas mentales, trastornos mentales y epilepsia

BOGOTÁ,
diciembre 2022

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN……..3
1. MARCO NORMATIVO……4
2. GLOSARIO……..5
3. OBJETIVO……6
4. GESTIÓN PARA LA ATENCION EN SALUD DESDE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD……6
4.1 Procedimiento de afiliación al SGSSS y acceso a los servicios de salud……..7
5. DETECCIÓN DE LOS CASOS E INGRESO A LA RIAS PARA EL ABORDAJE DE LOS PROBLEMAS, TRASTORNOS MENTALES Y EPILEPSIA Y RIAS DE AGRESIONES, ACCIDENTES Y TRAUMAS…8
5.1 Vías de Ingreso a la Ruta……8
5.2 Ruta de Atención Integral en Salud para el abordaje de los problemas, trastornos mentales y epilepsia……9
5.3 Ruta de Atención Integral en Salud de Agresiones, Accidentes y Traumas-AAT……..10
6. ACCIONES INTERSECTORIALES……11
REFERENCIAS……14

INTRODUCCIÓN

Reconociendo la importancia de la coordinación de la gestión intersectorial para generar las acciones necesarias para abordar la trata de personas, uno de los delitos más vergonzosos que existen, ya que priva de su dignidad a millones de personas en todo el mundo. Los tratantes engañan a mujeres, hombres y niños de todos los rincones del planeta y los someten diariamente a situaciones de explotación. Si bien la forma más conocida de trata de personas es la explotación sexual, cientos de miles de víctimas también son objeto de trata con fines de trabajo forzoso, servidumbre doméstica, mendicidad infantil. Delito que, a su vez, viene en aumento en la ciudad, según los registros del Observatorio Nacional del Delito de Trata y la Ruta de Asistencia a víctimas de Trata de Personas (Diagnóstico PPLTP 2021) y que, muestran a Bogotá como la principal ciudad de origen de las víctimas para la trata externa y con una alta presencia de trata interna.

Consecuentemente, la salud mental es un predominante y persistente efecto de salud adverso asociado a la trata de personas, entre las consecuencias psicológicas figuran depresión; trastorno por estrés postraumático y otros trastornos de ansiedad; ideas suicidas; y trastornos somáticos, como dolor discapacitante o disfunción física.

Es así, como el sector de la salud tiene que desempeñar un papel fundamental en la prevención de la trata de personas y en la atención de las víctimas y sus familias. En este sentido La Secretaría Distrital de Salud, como ente rector tiene la responsabilidad de orientar formular, adaptar, adoptar e implementar políticas, planes, programas, proyectos y estrategias para garantizar el derecho a la salud de los habitantes del Distrito Capital. Este compromiso es encomendado no solamente por normatividad distrital sino por la implementación del Modelo de Acción Integral Territorial- MAITE- el cual se centra en el individuo, la familia y la comunidad, desarrollando estrategias de intervención en el aseguramiento y la prestación de servicios de salud, fundamentadas en la Gestión Integral del Riesgo en Salud, con los enfoques familiar y comunitario y el principio de diversidad étnica, cultural y territorial con base en la estrategia de Atención Primaria en Salud.

Por lo anterior, y desde la articulación entre la RIAS de Salud Mental y las RIAS de agresiones, accidentes y traumas, se establece la atención integral de las personas con problemas mentales, trastornos mentales, consumo de sustancias psicoactivas y epilepsia, y riesgos psicosociales asociados a violencias, reconociendo la alta comorbilidad entre estos eventos, la demanda de resolutividad en la Atención Primaria en Salud y la complementariedad de la acción del sector salud con otros sectores y actores sociales, cobrando un valor estratégico la familia y la comunidad.

1. MARCO NORMATIVO

- Ley 985 de 2005 Por medio de la cual se adoptan medidas contra la trata de personas y normas para la atención y protección de las víctimas de esta.
- Decreto 484 de 2015 Por medio del cual se modifica la conformación y se reglamenta el Comité Distrital para la Lucha contra la Trata de Personas en Bogotá D.C. y se adoptan otras disposiciones.
- Artículo 188A de la Ley 599 de 2000, adicionado por el artículo 2 de la Ley 747 de 2002, a su vez modificado por el artículo 3 de la Ley 985 de 2005 tipifica el delito de trata de personas.
- Artículo 6o de la Ley 1719 de 2014, adicionó el artículo 141B de la Ley 599 de 2000, con el fin de tipificar y penalizar la explotación sexual en el marco del conflicto armado como una modalidad de la trata de personas.
- Decreto Nacional 1069 de 2014, mediante el cual se reglamentó parcialmente la Ley 985 de 2005, estableció y reguló las competencias, beneficios, procedimientos y trámites que deben adelantar las entidades responsables en la adopción de las medidas de protección y asistencia a las personas víctimas de trata de personas, y en su artículo 34 determinó las funciones de los Comités departamentales, distritales y/o municipales para la lucha contra este delito.
- Decreto de la Alcaldía Mayor de Bogotá 484 de 2015 Por medio del cual se crea el Comité Distrital para la Lucha contra la Trata de Personas de Bogotá D.C. y otras disposiciones, el cual fue modificado por el Decreto Distrital No. 583 de 2015.
- Resolución 1616 de 2013. Ley de salud mental: Garantiza el derecho a la atención oportuna en salud mental, así como atención integrada para la promoción y la prevención de los trastornos mentales
- Ley 1751 de 2015. “Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones. (Artículo 11, parágrafo 3 Articulo 15)”
- Resolución 3202 de 2016."Por la cual se adopta el Manual Metodológico para la elaboración e implementación de las Rutas Integrales de Atención en Salud — RIAS, se adopta un grupo de Rutas Integrales de Atención en Salud desarrolladas por el Ministerio de Salud y Protección Social dentro de la Política de Atención Integral en Salud —PAIS y se dictan otras disposiciones."
- Resolución 3280 de 2018. "Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación."
- Resolución 4886 de 2018 expedida por este Ministerio, se adoptó la Política Nacional de Salud Mental
- Resolución 2626 de 2019. Por medio de la cual, se crea el Modelo de Acción Integral Territorial – MAITE
- Decreto 193 de mayo de 2022, Por medio del cual se adopta la "política Pública de Lucha Contra la Trata de Personas en Bogotá Distrito Capital 2022-2031

2. GLOSARIO

Es víctima directa del delito de trata contemplado en el artículo 3° de la Ley 985 de 2005 aquella persona que haya sido captada, trasladada, acogida o recibida en el territorio nacional o en el exterior, con el fin de obtener provecho económico o cualquier otro beneficio para sí o para otras personas, con fines de explotación, vulnerando su autonomía personal, conservando dicha calidad aun cuando esta haya dado su consentimiento. Se considera víctima indirecta quien tenga vínculos en primer grado de consanguinidad o primero civil, o sea cónyuge o compañero(a) permanente de la víctima directa de la trata de personas, o de acuerdo con la relación de dependencia expresada por la víctima, salvo cuando sea el presunto victimario. La condición de víctima se adquiere independientemente de que se identifique, aprehenda, procese o condene al autor o perpetrador del delito de la trata de personas y dicha conducta se ejecute individual o colectivamente.

Trata interna: Se caracteriza porque la captación, el traslado, la recepción o acogida y la explotación de la víctima se da dentro de las fronteras del país (barrio, municipio, departamento).

Trata externa: Se caracteriza porque la captación ocurre en el país de origen o residencia de la víctima, y la explotación, en un país diferente. Implica cruce de fronteras.
La Ley 985 de 2005 ordena proteger y asistir a las víctimas del delito de trata de personas a través del diseño y ejecución de programas de asistencia encaminados a su recuperación física, sicológica y social, y fundamentados en la protección a sus Derechos Humanos.

Salud Mental: "La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades". La salud mental, en especial, es una base fundamental de este bienestar de los individuos, las sociedades y las naciones. La salud mental se define como un estado de bienestar en el cual el individuo es consciente de sus propias capacidades, puede afrontar las tensiones normales de la vida, puede trabajar de forma productiva y fructífera y es capaz de hacer una contribución a su comunidad". OMS/OPS. Según lo establecido en la Ley 1616 de 2013. PDSM La salud mental se define como un estado dinámico que se expresa en la vida cotidiana a través del comportamiento y la interacción de manera tal que permite a los sujetos individuales y colectivos desplegar sus recursos emocionales, cognitivos y mentales para transitar por la vida cotidiana, para trabajar, para establecer relaciones significativas y para contribuir a la comunidad.

Problemas Mentales: Hace referencia a "los problemas o síntomas que no constituyen un trastorno psiquiátrico tanto en niños, adolescentes y adultos, pero que producen malestar emocional y disfunción en las capacidades para relacionarse con los otros y requieren apoyo social y clínico, en aras de prevenir posibles trastornos" ENSM2015. Los problemas mentales se configuran como los eventos que en materia psicosocial principalmente presenta un individuo e

incluso colectivos entre los cuales se destacan el consumo y dependencia de sustancias psicoactivas, problemas con el acto de comer, las consecuencias psicológicas de la exposición a eventos traumáticos, problemas de aprendizaje y dificultades en las relaciones en el contexto familiar, social, laboral y ambiental. Trastornos Mentales y enfermedad mental: Es una alteración de tipo emocional, cognitivo y/o comportamiento, en que quedan afectados procesos psicológicos básicos como son la emoción, la motivación, la cognición, la conciencia, la conducta, la percepción, la sensación, el aprendizaje, el lenguaje, etc. Lo que dificulta a la persona su adaptación al entorno cultural y social en que vive y crea alguna forma de malestar subjetivo. Los trastornos mentales y del comportamiento se configuran en las condiciones clínicas que refieren una patología y que están codificadas en el marco de diferentes manuales internacionales de clasificación y estadísticas de enfermedades, como el DSM IV y el CIE10.

RUTAS DE ATENCION INTEGRAL EN SALUD: Las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS), son el marco a través del cual opera el Modelo de Atención en Salud y el Modelo de Acción Integral Territorial (MAITE), el cual se centra en el individuo, la familia y la comunidad, desarrollando estrategias de intervención en el aseguramiento y la prestación de servicios de salud, fundamentadas en la Gestión Integral del Riesgo en Salud, con los enfoques familiar y comunitario y el principio de diversidad étnica, cultural y territorial con base en la estrategia de Atención Primaria en Salud. Las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS), como herramienta obligatoria, definen los integrantes del sector salud, las condiciones necesarias para asegurar la integralidad en la atención a partir de las acciones de cuidado que se esperan del individuo, las acciones orientadas a promover el bienestar y el desarrollo de los individuos en los entornos en los cuales se desarrolla, así como las intervenciones para la prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación de la discapacidad y paliación.

Riesgo: Combinación de la probabilidad que ocurra un suceso o exposición peligrosa y la severidad del daño o deterioro de la salud que puede causar el suceso o exposición.

Servicio Intersectorial: Línea de acción transversal a los diferentes componentes y ejes de trabajo, la cual busca generar espacios de acción transectorial y comunitario que, mediante la promoción de la salud mental y la convivencia, la transformación de problemas y trastornos prevalentes en salud mental y la intervención sobre las diferentes formas de la violencia y el consumo de sustancias psicoactivas, contribuya al bienestar y al desarrollo humano y social en todas las etapas del curso de vida, con equidad y enfoque diferencial, en los territorios cotidianos

3. OBJETIVO

Brindar línea técnica de manejo unificada para los profesionales de salud, que permita una adecuada detección y atención en salud a las personas víctimas de trata de personas, con el fin de brindar atención oportuna e integral, con énfasis en salud mental.

4. GESTIÓN PARA LA ATENCION EN SALUD DESDE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD

A continuación, se describen las acciones de gestión que se desarrollan desde la Subdirección de Administración del Aseguramiento-SDS para la ruta de acceso a los servicios de salud de las

víctimas y posibles víctimas de trata de personas, que en la mayoría de ocasiones son referenciados por la secretaria de Gobierno o por las instituciones que hacen parte del comité Distrital de Trata de Personas**.**

ACTIVIDAD	RESPONSABLES	INSTITUCIONES	CANALES
Intervenir los casos referenciados por el enlace de la Secretaría técnica del Comité de Trata Distrital, para valoración médica y acorde con la situación del usuario en el SGSSS se realiza requerimiento a la Subred correspondiente, y al usuario asegurado, a la EPS donde está afiliado.	Enlace de la Secretaría Técnica del Comité de Trata Referente de poblaciones prioritarias (referente de trata)	Secretaría de Gobierno Distrital Secretaria Distrital de Salud- Administración del Aseguramiento	-Correo electrónico -Teléfono -Antecedentes del caso -BDUA -Comprobador de Derechos Sisbén DNP
Estudiar y analizar las particularidades de los casos remitidos por Secretaría de Gobierno que requieren de los servicios de salud para determinar el estado del aseguramiento y la ruta de acceso a los servicios de salud.	Enlace de la Secretaría Técnica del Comité de Trata Referente de poblaciones prioritarias (referente de trata) y promotor del aseguramiento	Secretaría de Gobierno Secretaria Distrital de Salud - Administración del Aseguramiento	-Correo electrónico -Teléfono -Antecedentes del caso -BDUA -Comprobador de Derechos Sisbén DNP
Orientar al referente de salud del albergue o a la persona víctima, sobre acceso a los servicios de salud y los procesos del aseguramiento, según necesidades del caso.	Referente de poblaciones prioritarias (referente de trata) y Enlace de salud o usuario	Secretaria Distrital de Salud - Administración del Aseguramiento Secretaría de Gobierno Fundación o usuario	-Correo electrónico -Teléfono

Elaboración propia-Información suministrada por Subdirección de Aseguramiento de la SDS

4.1 Procedimiento de afiliación al SGSSS y acceso a los servicios de salud

Para tal fin, se describen los procedimientos, el primero relacionado con la afiliación y acceso a salud, de acuerdo con el "*Decreto 064 de 2020-Articulo 2.1.5.1 del MSPS- Personas identificadas con los niveles I y II del SISBEN"*, el cual establece criterios de afiliación previo a la atención del usuario no asegurado que acude a los servicios de salud y que cumple con los requisitos para ello.

Para las Personas víctima de Trata que se encuentran aseguradas tienen derecho a recibir todos los servicios del Plan de Beneficios en Salud a cargo de las Empresas Administradoras de los Planes de Beneficios, sin ningún trámite administrativo previo.

El segundo procedimiento, es para los usuarios víctimas de trata de personas, que no cumplen

con los requisitos según el *Decreto 064 de 2020 del MSPS,* pero que se debe realizar y garantizar la atención, acorde a los términos contractuales entre el FFDS y las Subredes Integradas de servicios de salud-SISS. Acorde a lo anterior, la persona que no cumple requisitos para afiliarse al SGSSS, puede acceder a los servicios de salud sin afiliación por las afectaciones físicas o mentales en ocasión al hecho victimizante.

AFILIACION Y ACCESO:			
1.Persona víctima de Trata no asegurada, sin encuesta Sisbén o con encuesta Sisbén nivel 1 o 2 y acude a los servicios de salud			
Brindar atención en salud en el servicio requerido, afiliar al régimen subsidiado y aquellos que no tienen encuesta Sisbén orientar para que la soliciten.	Persona víctima de Trata Enlace de Secretaría de Gobierno (profesional en psicología o trabajo social) Técnico de admisiones de la IPS	Usuario y Profesional de la Dirección de Derechos humanos de la Secretaría de Gobierno IPS de la Red pública del Distrito Servicio de salud de la IPS	Documento de identidad Formato de consentimiento informado que la acredita como víctima de Trata Sistema de Afiliación Transaccional-SAT Comprobador de Derechos Pagina Sisbén DNP Servicio de salud habilitado
1.1 Persona víctima de Trata asegurada			
Brindar atención en salud en el servicio requerido	Persona víctima de Trata Enlace de Secretaría de Gobierno (profesional en psicología o trabajo social) Técnico de admisiones de la IPS	Usuario y Profesional de la Dirección de Derechos humanos de la Secretaría de Gobierno IPS de la Red pública del Distrito	Documento de identidad Página BDUA-ADRES Formato de consentimiento informado que la acredita como víctima de Trata Servicio de salud Habilitado.
2. Población víctima de Trata, no asegurada, con encuesta Sisbén puntaje superior			
Brindar atención en salud en el servicio requerido.	Persona víctima de Trata Enlace de Secretaría de Gobierno (profesional en psicología o trabajo social) Admisiones y equipo de salud.	IPS de la Red Pública- servicio de Trabajo Social y equipo médico del servicio requerido	Documento técnico de contratación con las subredes integradas de servicios de salud Formato de reporte de víctima de trata Documento de identidad

Elaboración propia-Información suministrada por Subdirección de Aseguramiento de la SDS

5. DETECCIÓN DE LOS CASOS E INGRESO A LA RIAS PARA EL ABORDAJE DE LOS PROBLEMAS, TRASTORNOS MENTALES Y EPILEPSIA Y RIAS DE AGRESIONES, ACCIDENTES Y TRAUMAS

5.1 Vías de Ingreso a la Ruta

a) Desde la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud a través de la valoración integral y la identificación del riesgo en salud mental, desde la RIAS de Promoción y mantenimiento, están puestos los siguientes tamizajes como el Apgar Familiar, el Minimental, el SRQ (Cuestionario de síntomas para adolescentes, jóvenes y adultos), el RQC (Cuestionario de síntomas para niños), el AUDIT/ASSIST, el Test Whooley (depresión), el GAD-2 (ansiedad generalizada), la Escala Zarit (cuidadores) y el familiograma/ecomapa. Si alguno de estos tamizajes se identifica que hay un riesgo en Salud Mental, la persona es canalizada a la RIAS de problemas, trastornos mentales y epilepsia y la RIAS de Agresiones, Accidentes y Traumas para que se pueda confirmar el diagnóstico y establecer un plan de tratamiento integral.

b) Desde otras rutas de Grupo de Riesgo: Personas o familias en atención en otras rutas pueden requerir manejo específico por progresión o desarrollo de problemas mentales, trastornos mentales, consumo de sustancias psicoactivas y epilepsia cuando identifiquen factores de riesgo que requieran el abordaje y manejo específico para su adecuada atención.

c) Demanda espontánea a servicios de salud: Cuando las personas o familias detectan necesidades y consultan a los servicios de salud por problemas mentales, trastornos mentales, consumo de sustancias psicoactivas y epilepsia o violencias.

d) Desde otros sectores del territorio: Cuando se identifican necesidades en salud mental, consumo de sustancias psicoactivas y violencias, en el sector educativo, el sector laboral, los servicios sociales, los médicos o sabedores tradicionales indígenas, los agentes propios del Sistema Indígena de Salud Propio e Intercultural (SISPI), el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas del Conflicto Armado (SNARIV), ICBF y otros sistemas de protección social especializada (Ej. Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, Procesos Administrativos de Protección y Restablecimiento de Derechos) y programas de atención a víctimas de distintas formas de violencia, comisarías de familia, Bienestar Universitario, orientadores escolares, entre otros.

5.2 Ruta de Atención Integral en Salud para el abordaje de los problemas, trastornos mentales y epilepsia

La Ruta de Atención Integral en Salud para el abordaje de los problemas, trastornos mentales y epilepsia se encuentra priorizada en el Distrito y está encaminada a brindar las atenciones necesarias para abordar los problemas, trastornos mentales y epilepsia desde valoración y el diagnóstico cuyo objetivo es precisar la condición particular de salud y sus posibles afectaciones, seguido del desarrollo del plan de tratamiento y rehabilitación para el fortalecimiento de la capacidades de afrontamiento de personas y familias, el abordaje clínico integral, la adherencia al tratamiento y el mantenimiento o recuperación de la funcionalidad, que incluye la limitación de los daños, la recuperación de su salud y la prevención de desenlaces no deseados.

Intervenciones que se desarrollan desde el Plan de Beneficios en Salud a cargo de la Unidad de Pago por Capitación (UPC) y comprenden procedimientos y actividades en el componente primario, orientadas al manejo y resolución de los eventos en los servicios de urgencias, consulta

externa general o especializada. Y desde el componente complementario a través de hospitalización en salud mental o consumo de sustancias psicoactivas, incluyendo servicios de hospitalización parcial y servicio para el cuidado básico del consumo de sustancias psicoactivas, y demás que se consideren pertinentes según la Resolución 3100 de 2019.

Así mismo, las intervenciones son realizadas por equipos interdisciplinarios integrados por talento humano calificado y especializado en salud mental, como: Psiquiatría, Psiquiatría infantil, Psicología, Psicología clínica, Enfermería, Trabajo Social y apoyo terapéutico (Terapia Ocupacional, Terapia de Lenguaje, Fisioterapia), siguiendo a su vez, el marco de la evidencia clínica a través de las guías de práctica clínica y protocolos emitidas por el Ministerio de Salud y Protección social.

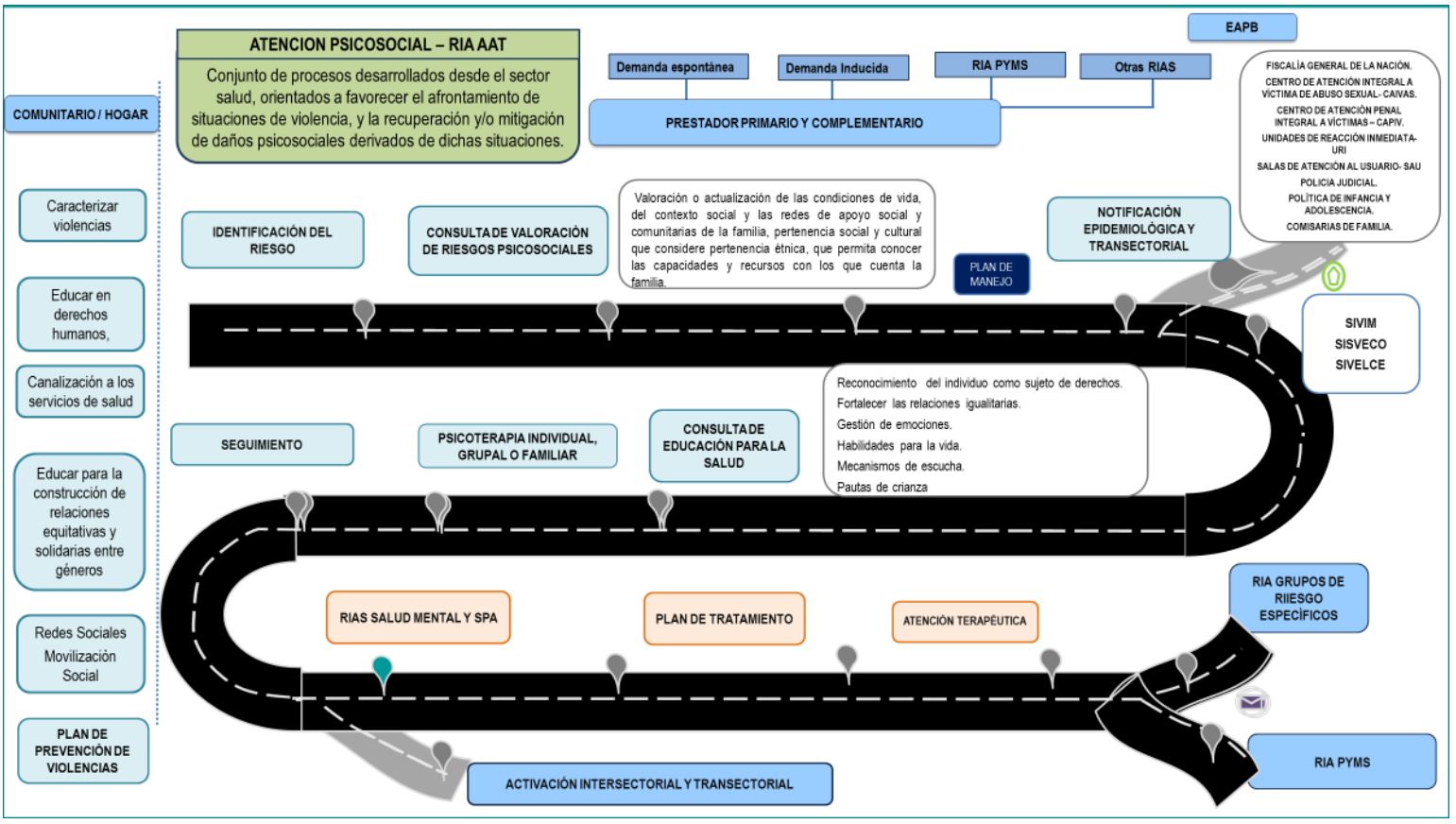
5.3 Ruta de Atención Integral en Salud de Agresiones, Accidentes y Traumas-AAT

La Ruta de Atención Integral en Salud para agresiones, accidentes y traumas AAT, se contemplan acciones para identificar condicionantes o factores de riesgos, notificar o canalizar los eventos priorizados y desarrollar acciones de diagnóstico, tratamiento, a la población con riesgo o víctima de Agresiones accidentes y traumas, en los cuales se contemplan las personas víctimas de trata. Las intervenciones definidas en la RIAS AAT, incluyen la valoración del riesgo psicosocial y consultas de promoción y detección dirigidas a promover la sana convivencia, el respeto, la tolerancia por las diferencias, educar en pautas de crianza, derechos sexuales y derechos reproductivos, en articulación con la RIAS de promoción y mantenimiento de la salud y las RIAS de Salud Mental.

Así mismo, desde la RIA AAT, en torno a la atención de violencias se trabajan protocolos que enmarcan la atención a violencias hablando puntualmente de:

- Violencia sexual-Resolución 459 de 2012(Código Blanco)
- Violencia por ataque por agente químico-Resolución 4568 de 2014.
- Víctimas de conflicto armado enmarcado en la Ley 1448 de 2011.
- Victimas por Lesiones de Causa Externa- Ley 1592 de 2012.
- Victimas por Lesiones Fatales- Decreto 3990 de 2007.
- Victimas por Lesiones no Fatales- Sentencia T-311/2018.

De acuerdo con lo anterior, a continuación, se relaciona el algoritmo de la atención en salud que se plantea desde la articulación entre la RIAS de Salud Mental y las RIAS de agresiones, accidentes y traumas, en la cual se plantean las intervenciones a las víctimas y posibles víctimas de trata de personas, intervenciones que van desde la identificación del riesgo, las diferentes puertas de entrada a los servicios de salud y las intervenciones, dirigidas a las personas que han presentado alguna violencia y que también han presentado afectaciones en su salud mental.



Elaboración propia-RIAS Salud Mental-RIAS AAT-DPSS-SD

6. ACCIONES INTERSECTORIALES

En el marco de la Política pública para la Trata de personas, demanda una interacción desde los distintos
sectores y actores del nivel regional, distrital y local que por sus funciones coadyuvan a la generación de acciones en pro de la garantía progresiva de los derechos humanos de las víctimas y posibles víctimas del fenómeno de la trata de personas. Estas interacciones sectoriales comprometen a la institucionalidad en la articulación de políticas, productos, metas y recursos financieros, los cuales según su misionalidad aportan a la implementación de la política pública, que en su **Artículo 6** describe los "*Objetivos específicos*".

1. Proteger los derechos de las víctimas y posibles víctimas de la trata de personas en la ciudad de Bogotá D.C. desde la prevención, asistencia y protección.

2. Implementar una oferta institucional articulada y coordinada entre los sectores de la administración distrital, los sectores sociales y la ciudadanía, que garantice la atención,

prevención. protección y asistencia de las víctimas potenciales y reales del delito de trata de personas de manera integral y diferenciada para la efectiva restitución de sus derechos.

3. Generar conocimiento e información para los distintos actores institucionales, sociales, las víctimas y posibles víctimas, relativa al fenómeno de la trata de personas en Bogotá D.C. con el fin de contribuir a superar el desconocimiento frente al delito, identificar los contextos en los cuales se presenta y promover los mecanismos de denuncia.

A continuación, se relacionan los productos que desarrollan por las entidades distritales, en respuesta a la Política Pública para la Lucha Contra la Trata de Personas-Plan de acción 2022-2031.

ENTIDAD	PRODUCTO EN EL MARCO DE LA POLITICA
Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	-Acciones encaminadas a promover la generación de ingresos para las personas víctimas de la trata de personas. Formación por demanda en habilidades para el trabajo (blandas, transversales, y/o laborales) para personas Victimas de trata de personas.
Secretaría Distrital de Educación	-Acompañamiento pedagógico, dirigidos a todos los actores de la comunidad educativa para la prevención del delito de Trata de Personas desde las dimensiones individual, familiar, comunitario y social. -Estrategias pedagógicas desarrolladas en las Instituciones Educativas Distritales orientadas a la identificación de víctimas y posibles víctimas de la trata de personas e identificación de factores de riesgo y protección en los contextos educativos. -Documentos elaborados con orientaciones pedagógicas y herramientas didácticas, desde los enfoques de género, diferencial, de derechos humanos, de orientaciones e identidades de género diversas, curso de vida, interseccional, territorial, fronterizo y migratorio, sobre la prevención de la trata de personas. para las Instituciones Educativas Distritales. - Documentos elaborados sobre el acompañamiento a los casos de las presuntas víctimas de trata de personas reportadas en el sistema de alertas de la SED
Secretaría de Gobierno	-Encuentros de educación sobre Derechos Humanos con ciudadanía y servidores públicos/as para la prevención de violencias asociadas al delito de la trata de personas en Bogotá D.C. -Acciones en prevención y detección de víctimas y posibles víctimas de trata de personas desde la articulación Bogotá Región. -Ruta de asistencia para la prevención, asistencia y protección a víctimas y posibles víctimas de trata con enfoque diferencial -Campañas de sensibilización, difusión y visibilizarían de la trata que incentiven la denuncia ciudadana del delito en Bogotá D.C., con enfoque diferencial
Instituto Distrital de Turismo IDT	-Sensibilizaciones dirigidas a personas vinculadas al turismo, con el fin de fomentar la prevención del delito en estos contextos, alertando sobre las señales de riesgo y la corresponsabilidad social.
	-Actividades de Información, educación y comunicación a víctimas o potenciales víctimas de trata en los espacios físicos y/o virtuales, focalizadas en las terminales de transporte terrestre y aeropuerto, en

Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	las localidades priorizadas con grupos poblaciones de potencial captación. -Actividades de capacitación diseñadas e implementadas de sensibilización e información para autoridades y operadores de seguridad, convivencia y justicia, sobre el delito de trata de personas. -Protocolo aprobado e implementación para la articulación interinstitucional en la identificación, investigación y manejo de información de posibles casos de trata de personas, en el contexto de la mesa técnica de investigación y judicialización. -Protocolo de orientación que incorpore perspectiva diferencial para atender a las víctimas de trata y explotación sexual en las casas de justicia
IDIPRON	-Niños, niñas y adolescentes víctimas de explotación sexual comercial protegidos de forma integral desde modelo pedagógico
IDARTES	-Actividades artísticas de apropiación, circulación y sensibilización desarrolladas con las víctimas y las posibles víctimas de trata en la ciudad. - Actividades de recreación y deporte para personas Víctimas y posibles víctimas de trata - Espacios informativos y de prevención sobre el fenómeno de la Trata de Personas en alianza con entidades especializadas en el tema en las Bibliotecas de las localidades de Bogotá.
Secretaría Distrital de la Mujer	-Talleres de fortalecimiento de capacidades a servidores y servidoras del Comité de Lucha contra la Trata de Personas sobre la Política Pública de Actividades Sexuales Pagadas - Oferta institucional de la Secretaría Distrital de la Mujer, dirigida a mujeres víctimas de violencias, articulada a la Ruta de atención a víctimas de trata de personas - Espacios de socialización de la ruta de atención a víctima de trata de personas con los equipos de atención de violencias contra las mujeres en el Sector Mujer, desde los enfoques de género, diferencial y de derechos de las mujeres
Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá	-Acciones de relacionamiento internacional que faciliten la obtención de recursos económicos, asistencia técnica, intercambios de conocimiento y buenas prácticas, que permitan la investigación y persecución del delito de trata de personas en el Distrito Capital.
Secretaría Distrital de Salud	-Estrategia de Gestión técnica y administrativa para el desarrollo e implementación de intervenciones de atención integral en salud, con énfasis en salud mental, con enfoque diferencial para víctimas de trata de personas.
Secretaría de Integración social	-Servicios sociales de la SDIS en el marco de la resolución 509, prestados a Víctimas o presuntas víctimas de Trata de personas remitidas por el Comité Distrital de Lucha contra la trata de personas. - Encuentros pedagógicos con profesionales de la SDIS para contribuir con la prevención del delito de la Trata de personas. - Encuentros pedagógicos con personas participantes de programas, servicios y modalidades de la SDIS, para dimensionar y prevenir el delito de la Trata de personas.

REFERENCIAS

- Compilación Normativa sobre la trata de personas en Colombia. Convenio M – 221 de 2013 entre UNODC y el Ministerio del Interior Acuerdo de contribución DCI – MIGR / 2013 / 282 – 731 Unión Europea Ministerio del Interior

- Ley 985 de 2005. Por medio de la cual se adoptan medidas contra la trata de personas y normas para la atención y protección de las víctimas de esta. Prevención, atención y protección de las víctimas y posibles víctimas de la trata de personas.

- Documento de orientaciones técnicas para el abordaje de la salud mental, atención a victimas de violencias y consumos de sustancias psicoactivas. 2020. secretaria Distrital de Salud-Subsecretaria de Salud Publica y Subsecretaria de servicios de salud y aseguramiento.

- Documento de orientaciones técnicas para el abordaje de la salud mental, atención a víctimas de violencia y consumo de sustancias psicoactivas en el marco de la pandemia por covid 19-secretaria Distrital de Salud

- Lineamiento de adaptación de la ruta integral de atención de población con riesgo o trastornos psicosociales y del comportamiento en el D.C. secretaria Distrital de Salud-2021.

- Orientaciones técnicas para la implementación de la RIAS de agresiones, accidentes y traumas con enfoque diferencial en el marco de la APS. Secretaria Distrital de Salud-2022.

- Comprender y abordar la violencia contra las mujeres-OMS, OPS-2013

- Decreto 193 de mayo 2022, “por medio del cual se adopta la Política P6b1ica de Lucha Contra la Trata de Personas en Bogotá Distrito Capital 2022-203 1 y se dictan otras disposiciones”